
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 261.-

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,
Secretaria Privada de la Presidencia de la República.

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo 51, número 6) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; así como por lo estipulado en el Acuerdo Ejecutivo No. 339, de fecha 7 de junio de 2022, emitido por esta Presidencia, específicamente en lo comprendido por su numeral 4) y en los artículos 45, letra c) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 59, letra d) de su reglamento, **ACUERDA:** autorizar la transferencia de crédito ejecutiva interna entre asignaciones de Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Fondo General del Presupuesto del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, por la cantidad total de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$261,002.00)**, según el detalle a continuación:

<u>ASIGNACIÓN QUE SE REFUERZA</u>	<u>RUBRO DE AGRUPACIÓN</u>	<u>CANTIDAD US\$</u>
0504 INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER		
01 Dirección y Administración Institucional		
2023-0504-3-01-03-21-1 Administración y Finanzas	54	US\$ 13,700.00
	56	US\$ 126,194.00
02 Gestión para el Desarrollo Integral de las Mujeres		
2023-0504-3-02-01-21-1 Vigilancia y Promoción de los Avances de las Políticas Públicas de los Derechos de las Mujeres	54	US\$ 60,940.00
02-02-21-1 Servicios de Atención Integral y Especializada a Mujeres que Enfrentan Violencia	54	US\$ 60,168.00
Total que se refuerza		US\$261,002.00

ASIGNACIÓN QUE DISMINUYE

0504 INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

02 Gestión para el Desarrollo Integral de las Mujeres

2023-0504-3-02-04-22-1 Programa Ciudad Mujer 61 US\$ 261.002.00

Total que se disminuye US\$ 261,002.00

La transferencia de fondos en cuestión tiene el propósito de reorientar disponibilidades y reforzar el déficit presentado en la formulación del Presupuesto 2023 relacionado con el “Convenio de Cooperación Interinstitucional en materia de seguridad entre el ISDEMU y la Policía Nacional Civil”, pago de “Servicios básicos (energía eléctrica y agua potable) y arrendamiento de inmuebles”; refuerzos que son de vital importancia para evitar contratiempos en los procesos para el funcionamiento de las oficinas del ISDEMU a nivel nacional.

Los ajustes que contiene el presente Acuerdo deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General del Presupuesto.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara,
Secretaria Privada de la Presidencia de la República